



Montevideo, 14 de agosto de 2024.

R. de D. N° 305/2024
Acta 1298
EE2024-67-001-000788

VISTO: que por necesidades del servicio se autorizó por el Presidente de Directorio la firma de un contrato de servicios entre esta Administración y AFAP SURA S.A.;

RESULTANDO: que por R.deP. N°015/2024 del 01/08/24 se autorizó la firma del contrato referenciado, a efectos de la distribución por esta Administración de los estados de cuenta oficiales de los afiliados de la entidad relacionada;

CONSIDERANDO: I) que no obstante haber obrado el Presidente de Directorio al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 6 de la Carta Orgánica de esta Administración, conforme además al Reglamento General, este Directorio una vez tomado conocimiento, procederá a ratificar lo actuado; **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y en el Reglamento General;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Ratificase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 015/2024 de fecha 1 de agosto de 2024.
- 2) Transcribese a la Gerencia General y Gerencia de la Unidad de Comercialización (UCOM), para su conocimiento.
- 3) Cumplido, archívese sin perjuicio.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL